


Las ordenes con q. me hallo de la
sup. para la cobranza de los devitos
de Sal del presente año me comituyen en la
preuision de hacer a N. pre. te que hallandome
al vencim. to de dho. año y no habiendo efectuado
esa Pilla a cuenta de su acopio pago alguno
como devia haberlo practicado a lo menos
de los dos tercios y cumplieron en fin de Ag.
de hace reparable en V. la omision y en mi
la tolerancia por cuyo motivo espero que con
la brevedad posible verifiquen el pago de lo
imp. to total de dho. acopio respecto de que
al executarlo sera ya cumplido el año y
en el interin lo practican e serviran
darme aviso del recibo de esta.

Dio que a N. m. la M. n.
cia 24 de Dic. de 1793.

Criso Garcia


Res. a Reg. to de la Villa de Canavaca